

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN CALATAYUD DURANTE EL AÑO 2008

El Plan Estratégico de Subvenciones contempla subvenciones en régimen de concurrencia para la realización de Actividades Culturales. La convocatoria se realiza dentro del marco legal establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo (RD 887/2006, de 21 de julio), y de forma expresa sobre las Bases Reguladoras que se determinan en la Ordenanza General de Subvenciones (BOPZ de 14/12/2004), y posteriormente modificada (BOPZ 29 de agosto de 2006 y 10/12/2007).

BASES DE LA CONVOCATORIA.

PRIMERA.- Objeto.-El objeto de la presente convocatoria es optimizar los recursos disponibles y ayudar a las asociaciones culturales o personas físicas a desarrollar actividades culturales en la Ciudad de Calatayud.

SEGUNDA.- Beneficiarios.-

1.-Podrán presentar solicitudes todas aquellas personas físicas, entidades y asociaciones culturales sin ánimo de lucro, y que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se señalan en el art. 13.2 LGS, que realicen acciones culturales que sean de interés para la ciudad, y que dispongan de la estructura y medios para llevar a cabo los programas objeto de la misma.

Por lo que se refiere a las asociaciones, estas deberán estar legalmente constituidas y debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones y en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma. Su sede radicará en el Municipio de Calatayud y su ámbito de actuación será, preferentemente, esta Ciudad y su término municipal.

2.-Acceso a convocatoria.: Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, no se realizara la actividad objeto de la subvención, tendrá acceso y podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.

3.-Denegación de acceso a las convocatorias: A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realicen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

TERCERA.- Solicitudes.- Las solicitudes se presentarán según modelo oficial que será facilitado por el Área de Cultura del Excmº Ayuntamiento de Calatayud, firmada por el representante legal del Asociación solicitante y debidamente cumplimentada. (Anexo I)

Deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Joaquín Costa nº 14) dentro del plazo señalado en esta convocatoria, bien directamente o por cualquier otro medio admitido por la normativa al efecto y serán dirigidas a la Alcaldía Presidencia.

CUARTA.- Cuantía de la subvención.- Se podrán estimar las subvenciones a las que se haya otorgado mayor valoración siempre que reúnan los requisitos determinados en esta convocatoria, hasta que se extinga el crédito presupuestario, al estar condicionada la cuantía global de las subvenciones a la disponibilidad presupuestaria.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con

subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Documentación.- 1.-La documentación que deberá acompañar a la solicitud de subvención (Anexo I) deberá ser la siguiente:

a) Documento acreditativo de su personalidad jurídica y capacidad de obra del solicitante. Para ello será necesario que se aporte el documento acreditativo. En el caso de tratarse de asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, la cual será incorporada al expediente, por parte de este Ayuntamiento.

b) Breve memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior y Proyecto concreto para el que se pretende la subvención y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución..

c) Declaración responsable del solicitante, persona física, o en su caso el representante legal de la Asociación de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad. (Anexo II)

e) Declaración de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. (Anexo III)

f) Datos personales del solicitante y de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe de la subvención que pudiera concederse. (Anexo IV)

c) Declaración de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho programa. (Anexo V)

2.- Si la solicitud de la subvención no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos detectados en el plazo de quince días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92.

3.- La no presentación de cualquiera de estos documentos supondrá la no consideración de la solicitud.

4.- A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

SEXTA.- Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DIAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

En todo caso el plazo de presentación de solicitudes deberá transcurrir dentro del ejercicio económico de 2008.

SÉPTIMA.- Criterios de valoración de las subvenciones.- Los criterios a tener en cuenta para valorar las solicitudes serán los siguientes:

1.- Interés cultural Se valorará especialmente el impulso al fomento de la actividad cultural en el Municipio.

2.- Innovación. Se valorará especialmente toda propuesta de actividades que suponga una innovación en el panorama sociocultural del Municipio, al no reiterar otras ya existentes.

3.- La participación de todos los vecinos y no solo de los asociados en las actividades propuestas.

4.- La continuidad de las asociaciones en la organización de actividades de dinamización sociocultural.

OCTAVA.- Órgano De valoración.- La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de valoración que esté integrada por los miembros de la Comisión Municipal de Cultura, a la que corresponderá formular las propuestas de resolución. Estas propuestas de resolución no tendrán carácter vinculante y deberán expresar claramente el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, indicando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

NOVENA.- Resolución.- 1.- La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención, a la vista de las propuestas formuladas por la Comisión Municipal de Cultura constituida como Comisión de Valoración, y previo informe de la Intervención Municipal, a la que se remitirán todas las actuaciones para su fiscalización.

2.- Los acuerdos de resolución de la Junta De Gobierno Local ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra los mismos recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los dictó, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- A los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la conclusión del plazo para su presentación, teniendo el silencio administrativo carácter desestimatorio.

4.- El acuerdo de resolución será notificado por correo certificado a la entidad solicitante, en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

DECIMA.- Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.- 1.- La entidad o colectivo beneficiario de la subvención tendrá derecho a recabar y obtener en todo momento el apoyo y la colaboración del Ayuntamiento en la realización del proyecto o actividad que se subvencione (permisos, licencias, autorizaciones etc.).

2.- Los beneficiarios de la subvención están obligados a:

a).- Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados, a partir del siguiente a aquél en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

b).- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos de la propuesta o proyecto.

c).- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención.

d).- Someterse a las actuaciones de comprobación que les sean solicitadas, así como a facilitar los datos que se les requieran.

e).- Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que, en su caso, puedan surgir en la realización del proyecto, justificándose adecuadamente.

f).- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

g).- Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma prevista en la convocatoria.

h).- Acreditar al presentar la solicitud de subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

i).- Disponer de la documentación adecuada para garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.

j).- Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos.

k).- Adoptar, en su caso, las medidas de difusión previstas en el apdo. 4 del art. 18 de la Ley General de Subvenciones.

l).- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 31 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

m) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, tendrá acceso y podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.

DÉCIMOPRIMERA.- Aceptación de Bases.- La solicitud de subvención supone la aceptación de estas bases.

DECIMOSEGUNDA.- Justificación de la Subvención.- 1.- Los beneficiarios de una subvención deberán justificar, a la vez que se acepta la subvención (Anexo VI), la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona.

2.- La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada, se efectuará por los medios siguientes:

- Declaración jurada del beneficiario de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado (Anexo VII).
- Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.
- Facturas y recibos, todos ellos originales, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos, con carácter general, en el Real decreto 2401/1985, de 18 de diciembre. En todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que haya sido concedida la subvención (excepto que la misma sea de carácter plurianual), contener el número de identificación fiscal del preceptor, sellos y firmas de los suministradores.

Deberán presentarse originales para ser compulsados por el órgano gestor de la subvención y serán devueltos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, en los términos que se establece en las Bases Regulatorias.

DECIMOTERCERA.- Pago de la subvención.- El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió, en los términos señalados en la base anterior y en los establecidos en la normativa de la subvención.

Una vez justificada la subvención y aprobada por los órganos correspondientes, se procederá a su abono, en función de la cuantía concedida, en el mes siguiente a la finalización de todas las formalidades.

No podrá realizarse el pago de ninguna subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y que no es deudor del Ayuntamiento.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad para la que fue concedida la subvención, así como las cantidades no justificadas, habrán de ser devueltas a la Hacienda Municipal, en la forma y según el procedimiento, en su caso, establecidos.

DECIMOCUARTA.- Créditos presupuestarios.- Las subvenciones convocadas se otorgarán, en su caso, y con arreglo a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, con cargo a la partida 3-459-48912 del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2008, siendo la cuantía total de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (42500 Euros).

DECIMO QUINTA.- Tratamiento de datos.- Los datos personales, de los concurrentes, forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Calatayud lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido al Área de Cultura.

DECIMO SEXTA.- Régimen jurídico.- Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOPZ de 14/12/2004) y su modificación (BOPZ de 29 de agosto de 2006 y 10/12/2007), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo (RD 887/2006, de 21 de julio), Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2008, normativa estatal y autonómica de régimen local y demás disposiciones que resultaren aplicables.

Calatayud, 5 de febrero de 2008

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION CONVOCADA POR EL EXCMº. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO.

D/Dª

..... , en su calidad de Presidente/a de la Asociación
..... , con domicilio social en CALATAYUD, C/
..... , núm ,

Inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el núm
..... , y en el Registro de Entidades de la Diputación General de
Aragón con el núm , como
Asociación....., sin ánimo de lucro.

Enterado/a de la convocatoria efectuada por el Excmº.
Ayuntamiento de Calatayud, y publicada en el B.O.P.Z. núm
de fecha, de subvenciones con destino a la
realización de actividades o proyectos culturales en el municipio,
Considerando que la Asociación que representa reúne los
requisitos señalados en la convocatoria,

SOLICITA: participar en la convocatoria de referencia, mediante la
concesión de una subvención de Euros, con
destino a la realización del proyecto/actividad
....., aportando la
documentación requerida a tal efecto, en el tiempo y forma
establecidos.

DECLARO que en virtud de esta solicitud acepto todas y cada una
de las Bases que rigen la presente convocatoria.

En Calatayud, a de de 2008.

Fdo:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
CALATAYUD.

ANEXO II

Nombre de la Asociación:
Dirección:
Población:
NIF:

D./Doña _____
mayor de edad , vecino de Calatayud (Zaragoza), con domicilio en la calle

en posesión del D,N.I. nº _____ y en mi condición de responsable
de la Asociación _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO POR MI HONOR Y RESPONSABILIDAD, no encontrarme inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas, estando facultado para actuar en nombre la Asociación _____, a la que represento en calidad de mi cargo _____.

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, lo firmo y rubrico, en CALATAYUD a _____.

Firma

ANEXO III

(De conformidad con lo dispuesto en la LGS y en los artículos 23 y ss de la Ordenanza General de Subvenciones)

D/D^a,.....que actúa en nombre y representación de....., solicitante de subvención convocada en B.O.P.Z. número de fecha de....., de conformidad con el contenido de las bases:

DECLARA:

Que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

En Calatayud, a de de 2008

Fdo:

Excmo. Ayuntamiento de Calatayud. Área de Cultura.

ANEXO IV

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. (1)		
Nombre o razón social (2)		
Domicilio	Nº	Piso, Escalera, Pta.
Población	Código Postal	
Provincia	Teléfono	

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por el Ayuntamiento de Calatayud.

En _____, a _____ de _____ de 200____
EL INTERESADO, *

- Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA			
CÓDIGO DE CUENTA			
Cód. Banco	Cód. Sucursal	D.C.	Número de Cuenta
Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.			(Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros).
Fecha			

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.

(2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

ANEXO V

CERTIFICADO DE NO CONCURRENCIA O COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

D./Doña
como (1)
(2)

de

CERTIFICA:

- La no recepción de otras subvenciones para el abono de la totalidad de los costes derivados del proyecto para el que se solicita subvención y que se realizará en el ámbito de colaboración del Ayuntamiento de Calatayud.
- La percepción de otra subvención para el abono de los costes salariales de la mano de obra desempleada, cuya cantidad conjuntamente con la subvención del Ayuntamiento de Calatayud, no supera el total del coste del proyecto.

Indicar dichas subvenciones:

Organismo concedente	Denominación de la subvención	Cuantía	Fecha de la concesión/solicitud

Y para que conste expido el presente certificado en _____

_____ a _____ de _____ 200__

Firmado y sellado:

(1) Representante, Presidente, Director, Gerente...

(2) Asociación, Fundación, Organismo, Departamento, ..

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a, en calidad de presidente/a de.....

DECLARA:

1º.- Aceptar la subvención concedida para el programa/actividad....., por un importe de..... Euros, por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha.....

2º.- Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º.- Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Calatayud.

4º.- Que comunicará al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Calatayud la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida el Ayuntamiento de Calatayud, u otros entes públicos o privados.

.....a.....de.....de 2008

ANEXO VII

DECLARACIÓN POR LA QUE SE JUSTIFICA LA SUBVENCIÓN RECIBIDA EN EL EJERCICIO 2008.

(De conformidad con lo dispuesto en la LGS, el RD 887/2006, de desarrollo LGS y en los artículos 23 y ss de la Ordenanza General de Subvenciones y en las bases de la convocatoria)

D/D^a,.....que actúa en nombre y representación de....., beneficiaria de subvención concedida, y a los efectos de justificar la realización de la actividad subvencionada:

MANIFIESTA:

1) Que ha cumplido la actividad en los términos que se determinaban en la resolución de concesión directa y a cuyos efectos aporta la documentación que en aquella se señalaban de forma expresa. Asimismo, presenta las facturas, que justifican el gasto realizado.

2) El beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3) Que la documentación lo es para justificar, en exclusiva, la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Calatayud.

En Calatayud, adede 200

Fdo:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD
Área de Cultura

**NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD
SUBVENCIONADA. EJERCICIO 2008**

- 1.- Escrito de aceptación de la subvención.
- 2.- Memoria valorada de las actividades realizadas.
- 3.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30000 euros en el supuesto de ejecución de obra o de 12000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios de empresas de consultoría o asistencia técnica el beneficiario deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo causa justificada.
- 3.- Relación numeradas de facturas y justificantes de pago.